



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 18 de febrero de 2.019.-**

### **DICTAMEN N° 939**

Ref.: Expte. N° 072.675-SG-2017 - “Re-determinación de Precios N° 2 – Obra Pavimentación con H° en B° Autódromo, El Mirador de San Bernardo, Constitución y otros Barrios –Zona Este de la Ciudad de Salta” Certificados Parciales de Obra N° 03 al 07. L.P. N° 30/16-O.C. N° 04/17– CONTRATISTA DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.-

**VISTO** las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 18 de Febrero de 2.019, Acta N° 1.707 - Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten nuevamente las actuaciones para intervención de este Órgano de Control, habiendo ya intervenido mediante Dictamen de Plenario N° 931/18, por el cual se instaba a subsanar las inconsistencias detectadas.-

Que la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal procedió al nuevo análisis de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 021/19, el que es compartido por el Plenario de Vocales.-

En dicho informe se concluye que: *“Con respecto a los valores redeterminados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes de enero/2017 y abril/2017, por un monto de \$ 430.946,51 (pesos cuatrocientos treinta mil novecientos cuarenta y seis con 51/100), como resultado de la diferencia entre el precio de la presente redeterminación N° 2 y la redeterminación N° 1, por el periodo comprendido entre enero/2017 y abril/2017, aplicado a los certificados parciales de Obra N° 03; 04; 05; 06 y 07.”.*

En consideración a ello, y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, se considera oportuno solicitar que previo a la emisión de la Resolución que aprueba la presente redeterminación:

- a) Se verifique, la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan;
- b) Se incorpore a las actuaciones el Instrumento aprobatorio de la última Redeterminación de Precios;
- c) Que al momento de la emisión de la Resolución Aprobatoria se indique con especial precisión el monto que se aprueba, el periodo considerado y a qué certificados aplica;
- d) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03;
- c) En oportunidad de la emisión del Certificado de Re-determinación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.

cn